INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/11 Y OTROS INSUMOS"

ANEXO Nº 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 240/2013

SCARPE S.R.L.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 240/13 - ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....10.....días del mes de.....Febrero.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANT**E por una parte, y por otra la firma **SCARPE S.R.L.**, con RUC Nº 80018104-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 878 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Miguel Quinto JANTUS** con Cédula de Identidad Nº 1.513.768, convienen la presente Adenda al Contrato Nº 240/13, suscripto en fecha 01 de julio de 2013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 040-016/13 de fecha 28 de Mayo de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 122/12 "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/11 Y OTROS INSUMOS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 004-006/15 de fecha 28 de enero de 2015, ha resuelto en su **Art. 1º)** AUTORIZAR la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 240/13., suscripto con la firma SCARPE S.R.L., formalizado en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 122/12 "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/11 Y OTROS INSUMOS" – Ad Referéndum Ejercicio 2013, haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
Socio Gerente

POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Espinola Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa